

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00065-00  
Demandante: ANA MIRYAM VILLAMIZAR ROMERO  
Demandado: EDULFO ORTIZ ALVARADO  
Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES MARIMONIO RELIGIOSO

De la notificación personal realizada al demandado se advierte que se realizó a dirección distinta a la aportada en el libelo demandatorio y escrito de subsanación. Además, no se documenta que se haya enviado demanda, anexos, subsanación y auto admisorio cotejados por la empresa de mensajería, tal como lo determina el Art. 291 del C.G.P., circunstancia por la cual deberá realizar de nuevo la carga de notificación conforme a lo anotado. Para consulta de formatos de notificación ingresar a <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-pamplona/60>

En conocimiento de la parte interesada la respuesta dada por la oficina de transito de Bucaramanga mediante oficio No.1424-22 en torno a la medida cautelar solicitada, que reza *“NO se inscribió la medida de Embargo ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas XMB401, por cuanto el demandado EDULFO ORTIZ ALVARADO no es propietario, dueño actual JESÚS DIAZ identificado con cédula No.91. 274.692.”*

La Juez,

NOTIFÍQUESE  
  
**LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA</b></p> <p><b>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Pamplona, 26 de mayo de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 25 de mayo de 2022, fue notificado en ESTADO No. 020 publicado el día de hoy.</p> <p><b>ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL</b> Secretaría</p>
--

**Firmado Por:**

**Liliana Rodriguez Ramirez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b671e94b13174945a683257596adb2e3aab9bd51a81df5c8a7451004ea55e2a4**

Documento generado en 25/05/2022 02:15:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**